



**Alcaldía
IZTAPALAPA**

CONVOCATORIA

La Alcaldía de Iztapalapa con el objetivo de conservar las tradiciones culturales de Iztapalapa, convoca a las Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales de la demarcación a ser parte de la acción social:

Ayuda Económica a Personas que Integran la Salvaguarda y Preservación de las Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales en la Alcaldía Iztapalapa en el Ejercicio Fiscal 2022.

REQUISITOS:

Las Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales que deseen ser beneficiarias de la acción social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar documentación que acredite la integración y antigüedad de la mayordomía, sociedades, capilleros o fiscales.
- b) Cada mayordomía, sociedades, capilleros o fiscales nombrará un titular que deberá acreditarse y presentará documentación que acredite, como libros, contratos de bandas en original y copia simple legible a nombre de algún integrante firmante de la misma o algún otro documento en original y copia para su cotejo que sirva para acreditar su antigüedad.
- c) Presentar los solicitantes proyecto describiendo las actividades fechas de sus eventos o celebración.
- d) El titular de la mayordomía, sociedades, capillero, fiscal deberá presentar Identificación oficial con fotografía, CURP, Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, deberá ser originario del pueblo o barrio que lo solicite y acredite ser titular de dicha organización.
- e) Llenar solicitud para ser parte de los beneficiarios de la presente Acción Social.
- f) Entregar y firmar las cartas compromiso de promoción de la paz en la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios de la Alcaldía de Iztapalapa



**CUITLAHUAC
Guerrero
victorioso**



**MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA**



Alcaldía IZTAPALAPA

- g) El nombre de la mayordomía, sociedades, capillero, fiscal deberá ser único. No podrán existir dos mayordomía, sociedades, capillero, fiscal que compartan el mismo nombre o razón social.
- h) Los documentos deberán ser entregados en la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios de la Alcaldía de Iztapalapa a más tardar tres días naturales después de publicada la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- i) Los casos que no se contemplen en la presente convocatoria serán dirimidos por la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana de la Alcaldía de Iztapalapa.

Los beneficiarios para la presente convocatoria serán elegidos por el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y a la antigüedad que acredite la mayordomía, sociedades, capillero, fiscal por los eventos que realiza en el pueblo o barrio originario que se encuentre dentro de Alcaldía Iztapalapa, de mayor antigüedad a menor hasta agotar la totalidad de recursos destinados.

